



D.<sup>na</sup> Manuel Maria Segura del Consejo de S. M.  
su Secretario del R.<sup>o</sup> Acuerdo, Presidencia, Regencia, y Assno.  
de camara de esta R.<sup>o</sup> Chancilleria

Certifico. Que á consecuencia de las propuestas remitidas  
por el Ayuntamiento de la villa de Caravaca para los empleos de  
Justicia en el año presente se declararon nulas, y se libió des-  
pacho al Alcalde mayor de Mula para que se hiciesen de  
nuevo con arreglo á lo prevenido exijiendo de los capitulares que  
las habian practicado la multa de cinquenta ducados, y  
ciento setenta y quatro  $\frac{1}{2}$  de las costas causadas en que fueron  
condenados; á su virtud habiendose dado cuenta de las nuevas  
propuestas echas por la expresada Corporacion, se proveyo el auto  
que su tenor y el de la tasacion practicada es como sigue —

Auto: Declaranse nulas las anteriores propuestas hechas ultimamente  
por el Ayuntamiento de la villa de Caravaca, se condena á  
los capitulares que las han practicado en la multa de dosien-  
tos ducados y en las costas causadas, que regule el tasador  
general; librese despacho cometido al Alcalde mayor de